

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29387** CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

D.<sup>a</sup> Nieves Pérez Ibáñez, Secretaria Judicial del Juzgado de los Mercantil núm. Uno, de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero: Que por Auto, de fecha 18-7-2014, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado n.º 000238/2014, N.I.G. n.º 12040-66-2-2014-0000266, seguido en este Juzgado, se ha declarado en Concurso Voluntario y Abreviado al deudor "Onda Wap Telecomunicaciones, S.L.," domiciliado en calle Metge Joan Insa, 9, Onda, y CIF/DNI número B12544243.

Segundo: Que se ha determinado el régimen de intervención de las facultades de administración y disposición de su patrimonio por el concursado.

Tercero: Que se ha designado como Administrador Concursal a D. José Luis Calbo Silvestre, con domicilio en calle Enmedio, n.º 91, 2.º-C, de Castellón, C.P. 12001 y dirección electrónica ondawap@lexaliasp.com, a través de los cuales podrán los acreedores, a su elección, efectuar la comunicación de sus créditos, de conformidad con el artículo 85 LC.

Cuarto: Que el plazo para comunicar los créditos a la administración concursal será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Quinto: La comparecencia en el procedimiento, mediante escrito al efecto dirigido a este Juzgado, deberá realizarse mediante representación por Procurador/a y asistencia de Letrado/a, sin perjuicio de lo previsto para la representación y defensa de los trabajadores y de las Administraciones Públicas.

Castellón, 26 de julio de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140041494-1